

FECHA: 30/06/2022

EXPEDIENTE Nº: 10769/2019

ID TÍTULO: 4317244

## **EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Arquitectura</li><li>• Ingeniería y Diseño. Campus Villaviciosa y Alcobendas</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**Conforme al RD 822/2021, de 28 de septiembre** la Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE con las siguientes recomendaciones:

#### **RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO**

#### **DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

Aprobada la modificación del plan de estudios propuesta, se deberá facilitar información clara y precisa antes de matriculación a los candidatos sobre la

resolución de la autoridad competente en orden al cumplimiento del Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, a fin de conocer, antes de la matrícula, si el máster habilita para el desempeño de las funciones de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales.

Se expone una interpretación sobre la equivalencia del número de horas de formación, contando las horas de trabajo del estudiante, con el número de horas que exige el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, para el desempeño de las funciones de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales. En el Anexo VI del Real Decreto 39/1997 se dice expresamente "horas lectivas". Debe tenerse en cuenta y, en todo caso, solicitar al órgano competente la autorización con aquellos efectos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### **0 - Descripción general**

Descripción del cambio:

La Universidad Europea de Madrid, en relación al Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, verificado positivamente en el Consejo de Universidades solicita aumento de plazas en la modalidad a distancia del título y se justifica esta inclusión. Se aumenta el claustro y los convenios para las prácticas académicas externas, acorde al número de

plazas solicitadas. Se modifica el total de ECTS de título pasando de 72 a 60 y se realizan cambios en el plan de estudios del título. Se realiza a lo largo de la memoria la actualización al RD vigente, modificando los artículos que aplican según el RD. De tal manera que de ser valoradas favorablemente las modificaciones propuestas, se implantarían en el curso académico 2022/2023.

### **1.2 - Descripción de créditos en el título**

Descripción del cambio:

Se modifica el total de ECTS de título pasando de 72 a 60. La distribución final es la siguiente: Créditos obligatorios 48 Créditos de Prácticas externas 6 Créditos de TFM 6

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Descripción del cambio:

Se solicita un aumento de plazas de 120 a 300 para el primer y segundo año de implantación de la modalidad a distancia. Se actualizan los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula. Se actualiza el enlace a la Normativa de las enseñanzas universitarias oficiales de máster universitario y doctorado.

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Descripción del cambio:

Se incluye una justificación de la reducción de los créditos totales tras la aprobación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Se incluye una explicación de la conversión de horas a créditos ECTS, además se añade un cuadro explicativo incluyendo una nueva columna en la que se

especifican las horas correspondientes a créditos ECTs por módulo, donde se puede comprobar que las horas de formación que los estudiantes reciben por módulo son superiores a lo que establece el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención..

#### **4.1 - Sistemas de información previo**

Descripción del cambio:

Se actualiza la información relativa a los sistemas de información previo de acceso y admisión de estudiantes. Se incluye que en la entrevista se valorará la experiencia profesional del estudiante. Se revisa este apartado y se corrigen los errores detectados respecto a la denominación del título.

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Descripción del cambio:

Se completa la información respecto a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes (en naranja) una vez matriculados y se tacha la información que no procede.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Descripción del cambio:

Se ajustan los máximos y mínimos de la transferencia y reconocimiento de créditos de acuerdo con el Real Decreto 861/2010, quedando del siguiente modo: Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios. Mínimo 0 ECTS y Max: 9 ECTS Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional Mínimo 0 ECTS y Max: 6 ECTS

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Descripción del cambio:

De acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, se ha renombrado las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, como "Prácticas Académicas Externas". Se actualiza el plan de estudio para adaptarlos a la modificación. Se incluye la descripción de las actividades formativas "clases magistrales" y "clases virtuales".

### **5.2 - Actividades formativas**

Descripción del cambio:

Se realiza actualización en algunas de las Actividades Formativas, actualizando las siguientes: clases virtuales, clases magistrales, exposiciones orales de trabajos, foro virtual, estudios de contenidos y documentación complementaria (trabajo autónomo) y prácticas académicas externas.

### **5.3 - Metodologías docentes**

Descripción del cambio:

Se elimina la metodología docente "entorno de simulación"

### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Descripción del cambio:

Se elimina el sistema de evaluación "exposiciones orales". Se incluyen como sistemas de evaluación: "investigaciones y proyectos", "informe tutor

académico prácticas".

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Descripción del cambio:

Se modifican los ECTS de cada módulo, para ajustarlos al total de 60 ECTS. Se actualizan los contenidos de todos los módulos del título. Se modifican las horas asignadas a cada módulo para adaptarlo a los ECTS asignados a cada módulo. Se incluye en las observaciones de los módulos que es necesario que la nota media ponderada, una vez sumadas todas las notas parciales sea igual o superior a 5 sobre 10. Se revisan las competencias y se modifican en alguno de los módulos. Se actualizan los sistemas de evaluación, eliminando en cada caso el SE de "exposiciones orales" e incluyendo el sistema de evaluación de "investigaciones y proyectos". Se modifica la opción de que los estudiantes puedan realizar las defensas del Trabajo Fin de Máster, de manera presencial o por videoconferencia.

## **6.1 - Profesorado**

Descripción del cambio:

Se actualiza la información del claustro que cubren la asignación de las materias en modalidad a distancia y se amplía el claustro para cubrir el aumento de plazas solicitadas. Se actualizan los porcentajes de los diferentes perfiles y doctores que cubren el título. Se actualiza la información relativa a los criterios para la estimación del título, así como la descripción de la dedicación del docente atendiendo al tipo de actividad formativa. Se incluye una tabla con las materias y sus códigos para facilitar la lectura de la tabla de perfiles docentes. Se atiende al criterio de que las prácticas externas, queden reflejadas como, "Prácticas Académicas Externas". se añade información sobre el "plan de formación del claustro",

así como el plan de formación del profesorado en modalidad a distancia. Se incluye una aclaración sobre previsión del claustro necesario con el que se cuenta y con el que se tiene previsto contratar en función al número de plazas solicitadas, incluyendo el número de grupos y el número total de estudiantes por grupo.

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Descripción del cambio:

Se actualiza la información de este apartado, eliminando la información que ya no aplica. Se actualizan los perfiles disponibles del personal de apoyo disponible y los recursos humanos disponibles de carácter administrativo. Se incluye la información relativa a los recursos humanos de apoyo y mantenimiento de la plataforma de apoyo a la enseñanza.

## **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Descripción del cambio:

Se actualiza la información de los recursos materiales y servicios disponibles, eliminando los recursos que ya no aplican y actualizando los datos relativos a la biblioteca, departamento de idiomas, campus virtual, así como los servicios generales de la Universidad. Se actualizan los convenios firmados para la realización de prácticas para cubrir las plazas solicitadas, incluyendo un listado con cada convenio y las plazas asignadas a cada uno de ellos. Se incluye un enlace que contiene los convenios listados en este apartado. Se actualizan los mecanismos de revisión y mantenimiento de recursos y servicios. Se elimina la información en el apartado 7.2 sobre los servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios puesto que ya se dispone de los recursos materiales y servicios clave necesarios para desplegar el programa formativo del Máster.

## **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Descripción del cambio:

Se actualiza la información del Plan Institucional de Evaluación de Aprendizajes (PIEA).

## **9 - Sistema de garantía de calidad**

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace del sistema de garantía de calidad.

## **10.1 - Cronograma de implantación**

Descripción del cambio:

Se incluye en el cronograma la siguiente frase para quede reflejado en memoria cuando se implantarán las modificaciones solicitadas: Se refleja en este criterio que, de ser valoradas favorablemente las modificaciones propuestas, se implantarán en el curso académico 2022/2023

## **10.2 - Procedimiento de adaptación**

Descripción del cambio:

Se actualiza la información relativa al procedimiento de adaptación.

## **10.3 - Enseñanzas que se extinguen**

Descripción del cambio:

Se modifica este apartado incluyendo que la modificación que se propone es un cambio en el plan de estudios del presente título por lo que no aplica una extinción de la titulación.

### **11.2 - Representante legal**

Descripción del cambio:

Se modifica los datos del representante legal

### **11.3 – Solicitante**

Descripción del cambio:

Se modifican los datos del solicitante

Madrid, a 30/06/2022:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad